


RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 779 -2014-GR.APURÍMAC/PR.
Abancay, 09 OCT. 2014
VISTO:

El Expediente de registro SIGE N° 00012175 y Solicitud adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor de la Gerencia Sub Regional de Grau, **Ciro Luis REYNAGA SÁNCHEZ**, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Quinto Quinquenio, el pago de la Asignación por cumplir 25 años de servicios y el reconocimiento de tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 516-2006-GR.APURÍMAC/PR, de fecha 20 de Octubre del año 2006, se aprobó la percepción mensual de su Bonificación Personal, correspondiente al Segundo y Tercer Quinquenios y se le reconoció Dieciocho (18) años y Tres (03) meses de servicios prestados al Estado, al 31 de Julio del año 2005;

Que, las Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalonario N° 020-2014-GR.APURÍMAC/DRAF/OFRH-AE, adjuntos al Expediente acreditan que el servidor recurrente ha cumplido Veintisiete (27) años de servicios prestados al Estado, al 30 de Abril del año 2014;

Que, el Literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecido por Decreto Supremo N° 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio, sin exceder de Ocho (08) quinquenios;

Que, el Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 25 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a Dos (02) Remuneraciones Mensuales Totales, por única vez, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en función de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

Que, mediante Informe N° 205-2014-GR.APURIMAC/DRAF/OF.RRHH/A.REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos, emite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 08 de Julio del año 2 014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 20% de la Remuneración Básica, correspondiente al Cuarto Quinquenio, a favor del servidor **Ciro Luis REYNAGA SÁNCHEZ**, Ingeniero IV, Nivel Remunerativo SPA, Plaza N° 201 de la Gerencia Sub Regional de Grau, por haber cumplido Veinticinco (25) años de servicios al 30 de Abril del año 2 009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPLIAR, la Bonificación Personal al 25% de la Remuneración Básica, que corresponde al Quinto Quinquenio por haber cumplido Veinticinco (25) años de servicios al 30 de Abril del 2 014.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR, por única vez, la Asignación por cumplir Veinticinco (25) años de servicios a favor del mismo servidor, el equivalente a **Dos (02) Remuneraciones Mensuales Totales, que asciende al monto total de Un Mil Quinientos Setenta y Tres con 66/100 (S/. 1 573,66) Nuevos Soles,** según el detalle siguiente:

CARGO	:	INGENIERO IV
NIVEL	:	SPD
R. BASICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	29,16
TRANSIT/HOMOLOG.	:	110,24
BONIF. PERSONAL	:	5,00
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	10,26
D.S. N° 276	:	64,00
D.L. N° 25697	:	00,00
D.U. N° 090	:	67,58
D.U. N° 037	:	222,00
D.U. N° 073	:	78,39
D.U. N° 011-99	:	82,73
D.L. N° 25697	:	41,53
D.L. N° 26504	:	17,94
D.L. N° 25897	:	00,00
TOTAL REMUNERACION	:	S/. 786.83

- Asignación por cumplir 25 años de servicios: $786,83 \times 2 = 1\ 573,66$
TOTAL A PAGAR : S/. 1 573,66

SON: UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 66/100 NUEVOS SOLES

- Correlativo de Meta : 0055 Gestión Administrativa
- Específica del Gasto : 2.1.1.9.31 Asignación por cumplir 25 años.



ARTÍCULO CUARTO.- RECONOCER, Veintisiete (27) años de servicios prestados al Estado, acumulados del 01 de Mayo del año 1 987 al 30 de Abril del 2 014.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**CPC. Efraín Ambía Vivanco
PRESIDENTE(e)
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

EAV/PR(e).
MNCHA/D.RR.HH.
BWS/D/APR.

